



PUBLICACIÓN DE AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

AVISO No.	0218	de fecha	02	de	Abn	de 2019.
						40 2010

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15-2015, para efectos de ejecutar el Proyecto Rumichaca — Pasto, en virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico número siete, la adquisición de las franjas de terreno requeridas para la ejecución de las actividades constructivas fue delegada en la Concesionaria.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

HACE SABER

Que el día veintitrés (23) de enero de 2019, se libró Oficio de Oferta Formal de Compra No. DP-OFC-1042-19 dirigido a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MERCEDES ESTRADA BURGOS**, para la la adquisición de un área de terreno a segregarse de un predio requerido para el Proyecto Rumichaca – Pasto, cuyo contenido se transcribe a continuación:











Rumichacas Pasto

UNION DEL SUR

DP-OFC-1042-19

San Juan de Pasto, 23 de enero de 2019.

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE LA CAUSANTE MERCEDES ESTRADA BURGOS.
Predio denominado "LOTE DE TERRENO"
Vereda Pedregal, Municipio de Imués.
Departamento de Nariño.

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el

11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del predio denominado "LOTE DE TERRENO", ubicado en la Vereda Pedregal, Municipio de Imués, Departamento de Nariño, identificado con Cédula Catastral 5235400000000000150812000000000 y Matrícula Impobiliaria púmero 354.40337 de la Oficio de Facilita de Particula

Inmobiliaria número 254-40227 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Túquerres.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Una de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto consiste en la adquisición de las áreas físicas requeridas para la construcción de la vía, actividad que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7, numeral 7.1 (a) del Contrato de Concesión, debe ser adelantada por el concesionario a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la figura de delegación de la gestión predial contemplada en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, y se surte mediante los procedimientos de adquisición de predios requeridos por motivos de utilidad pública contemplados en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y Titulo IV de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con las demás normas que regulan la materia.



www.uniondelsur.co

n facebook.com/vlauniondelsus

o viauniondelaur

D Unión del Sur

OFICINA PASTO: Carrera 30° Nro 12° – 24 Berrio San Ignacio PROXIMAMENTE NOS TRASLADAREMOS: Página 1 de 3 Via Obonuco, Carrera 22 Sur – Sector La Pastucidad.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia





DP-OFC-1042-19

Dentro de este marco normativo, por motivos de utilidad pública y con destino al proyecto de la referencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA requiere la adquisición de un área de terreno a segregarse, conforme a la afectación de la ficha predial RUPA-4-0486, cuya copia se anexa, la cual tiene un área de terreno de CUARENTA Y TRES COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (43,48 m²), así como las construcciones, mejoras y especies descritas en la Ficha Predial. El área requerida se encuentra debidamente delimitada y alinderada según los estudios y diseños del proyecto, dentro de las abscisas Inicial Km 1+971,54 l y Final Km 1+976,32 l, de la Unidad Funcional N° 4 del proyecto.

El valor de la presente oferta es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$246.293.209,53), discriminado conforme al informe de avalúo RUPA-3-0486.

Adicionalmente a este valor en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro, respectivamente, de conformidad con lo reseñado en el informe de avaluó RUPA-4-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, y los artículos 25 y 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo de fecha tres (03) de diciembre de 2018, elaborado por la Lonja de Propiedad Raiz de Nariño y Putumayo "FEDELONJAS", el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

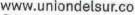
De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, ustedes cuentan con un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

Por otra parte, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Lev 1882 de 2018, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos quince (15) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que los propietarios o poseedores del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

Página 2 de 3





n facebook.com/viauniondelsur

🗘 viauniondelsur

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia









Rumichacas Pasto(

UNIÓN DEL SUR

DP-OFC-1042-19

En caso de no llegarse a un acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de expropiación judicial o administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, según lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 37 de la Ley 1682 de 2013. En este caso, el valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a exproplar y el titular no será beneficiario de los beneficios tributarios contemplados en el inciso 4º del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, la notificación del presente acto se realiza con sujeción a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no dará lugar a recursos en sede administrativa.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; a partir de entonces el bien quedará fuera del comercio y ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrán dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. Carrera 22 B No. 12 Sur-137, San Miguel de Obonuco, o contactar a nuestra, Profesional del Área Jurídica Predial JENNIFER SIERRA CALDERÓN en el teléfono 3108977999, o al correo electrónico jsierra@uniondelsur.co.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir, copia del Avalúo Comercial Corporativo, Portafolio Inmobiliario y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de adquisición de predios requeridos para la ejecución de obras públicas por enajenación voluntaria, expropiación por vía judicial y administrativa.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GERMAN DE LA TURRE L'OZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.



www.uniondelsur.co

viauniondalsur

🕒 Union del Sur

OFICINA PASTO: Carrera 30* Nro 12* - 24 Barrio San Ignacio PROXIMAMENTE NOS TRASLADAREMOS: Página 3 de 3 Via Obonuco, Carrera 22 Sur – Sector La Pastucidad.





n facebook.com/viauniondelsur

O viauniondelsur

Unión del Sur

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

1





Que mediante Aviso No. 0214 de fecha 26 Mor20 de 2019, se publicó el Oficio de Citación No. DP-CIT-1042-19 de fecha veintitrés (23) de enero de 2019, dirigido a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MERCEDES ESTRADA BURGOS, para efectos de surtir la notificación personal del Oficio de la Oferta Formal de Compra No. DP-OFC-1042-19, sin que a la fecha se haya efectuado la misma debido a la falta de comparecencia en el modo, tiempo y lugar indicado en el precitado documento.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y, en cumplimiento del numeral 5.6. inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico Predial número siete (7) del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.15-2015, se procede a realizar la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra DP-OFC-1042-19 de fecha veintitrés (23) de enero de 2019 y publicarlo en las páginas web www.uniondelsur.co, y fijarlo en la cartelera de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., ubicada en la Carrera 22 B No. 12 Sur-137, San Miguel de Obonuco en la Ciudad de Pasto (Nariño), por el término de cinco (5) días, notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., Y EN LAS PÁGINAS WEB

EL 02 de Abril 2019 A LAS 8.00 A.M.

DESFIJADO EL 08 Abril 2019 A LAS 6:00 P.M

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo:

Ficha Predial y Plano de Afectación Predial, Informe del Avalúo y normas.

Aprobó: E. Obando. Revisó: V. Sarralde. Proyectó: J. Calderón.



facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

T in

*

*





AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

NUMERO DE FICHA PREDIAL: RUPA 4-0486

RADICACION AVALUO No. 2018-12-03—0911

SOLICITANTE: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DIRECCION: LOTE DE TERRENO

VEREDA: PEDREGAL

MUNICIPIO: IMUES

DEPARTAMENTO: NARIÑO

PROPIETARIO: MERCEDES ESTRADA BURGOS

SAN JUAN DE PASTO, DICIEMBRE DEL 2018



FEDELONJAS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

TABLA DE CONTENIDO

- INFORMACION GENERAL
- DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE
- 3. INFORMACION JURIDICA
- 4. DESCRIPCION DEL SECTOR
- 5. REGLAMENTACION URBANISTICA
- DESCRIPCION DEL INMUEBLE O PREDIO
- METODOLOGIAS VALUATORIAS EMPLEADAS
- 8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)
- INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)
- 10. CALCULO VALOR DEL TERRENO
- 11. CALCULO VALOR CONSTRUCCION
- 12. CALCULO VALOR ANEXOS
- 13. CALCULO VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES
- 14. CONSIDERACIONES GENERALES
- 15. RESULTADO DEL AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO
- 16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME
- 17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
- 18. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR
- 19. NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR
- 20. ANEXOS





LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO INFORME TECNICO DE AVALUO

1. INFORMACION GENERAL

1.1. SOLICITUD:

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR - SAS NIT 900 880 846 3.

Fecha: 28 / 11 / 2018.

1.2. TIPO DE INMUEBLE Urbano /

1.3. TIPO DE AVALÚO Comercial Corporativo 🗸

1.4. MARCO NORMATIVO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio se consultó con lo establecido dentro de la Legislación Aplicable Vigente.

1.5. DEPARTAMENTO Nariño

1.6. MUNICIPIO Imués /

1.7. VEREDA O CORREGIMIENTO Pedregal

1.8. DIRECCIÓN O NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE Lote de terreno /

1.9. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA ABSCISA INICIAL: Km 1+971,54 √ ABSCISA FINAL: Km 1+976,32 ✓ MARGEN: Izquierda ✓

LONGITUD EFECTIVA: 0,00 metros

1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE Residencial y Comercial

1.11. USO POR NORMA

Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Imués, documento aprobado mediante acuerdo No. 012 del 26 de junio de 2.004, en el



FEDELONJAS
FEDERACIÓN COLOMBIANA
DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

AVALUO RUPA-4-0486

"Articulo 41". Adoptar y establecer la propuesta USO DE SUELO URBANO de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

Uso principal del Suelo: MIXTO.

Uso Compatible:

Vivienda unifamiliar aislada (V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) /

Comercio bajo impacto (C.B.I.)

Industria domestica artesanal (I.D.A.)

Uso institucional de bajo impacto (U.I.IB.I.)

Uso de protección de bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso Condicionado:

Comercio mediano impacto (C.M.I)

Industrial mediano impacto (I.M.I.) /

Uso institucional de mediano impacto (U.I.M.I.) 🗸

Uso prohibido del suelo:

Comercio alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)

Industria de alto impacto ambiental (I.AI.A.)

Uso Institucional De Alto Impacto (U.I.A.I.)

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL

Numero Predial: 5235400000000015081200000000

Área de terreno: 0 Ha. 150,00 m² Áreas de Construcción: 252,00 m² Avalúo Catastral: Sin Información

1.13. FECHA VISITA AL PREDIO

30 de noviembre de 2018

1.14. FECHA DE INFORME DE AVALÚO 03 de diciembre de 2018

2. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE:

- Ficha predial elaborada por la Concesionaria Vial Unión del Sur.
- Estudio de Títulos Ficha Predial Nº RUPA-4-0486
- Plano elaborado por la Concesionaria Vial Unión del Sur.
- Registro fotográfico.



Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



3

AVALUO RUPA-4-0486

3. INFORMACION JURIDICA

3.1. PROPIETARIO: Mercedes Estrada Burgos v

TÍTULO DE ADQUISICIÓN 3.2. Escritura Pública 328 de 18 de mayo de 2006 de la Notaria Segunda de Tuquerres

MATRICULA INMOBILIARIA 3.3. 254-40227 /

OBSERVACIONES JURÍDICAS 3.4. Ninguna.

4. DESCRIPCION DEL SECTOR

DELIMITACIÓN DEL SECTOR 4.1.

> El sector El Pedregal y su centro poblado, se ubican al oriente de la cabecera urbana del municipio de Imués y se delimita de la siguiente manera:

Norte: Vía principal Panamericana, Pasto - Rumichaca

Sur: Centro poblado Pedregal

Oriente: Rio Guáitara

Occidente: Vía principal Panamericana Pasto-Rumichaca y Urbanización Pedregal.

ACTIVIDAD PREDOMINANTE 4.2.

> La vereda del Pedregal, municipio de Imués, actualmente está en desarrollo y ya cuenta con edificaciones residenciales unifamiliares y multifamiliares entre uno y tres pisos, con presencia de lotes sin construcción. Este sector se ubica a pocos metros de la vía Panamericana.

TOPOGRAFÍA 4.3.

> El sector se caracteriza por presentar un relieve variado que comprende desde zonas inclinadas a moderadamente escarpadas con pendientes entre rangos del 8 al 25%.

CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS 4.4. TEMPERATURA PROMEDIO: 16° y 20° C PRECIPITACION: 300 A 500 mm año

ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR: 1.700 - 1750 m.s.n.m.

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026 E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org www.lonjanarinoyputumayo.org PASTO - NARIÑO





AVALUO RUPA-4-0486

4.5. CONDICIONES AGROLOGICAS No aplica

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con redes de energía eléctrica, los acueductos son propios o de tipo veredal y cuenta con el servicio de alcantarillado. 🗸

4.7. SERVICIOS COMUNALES

La Urbanización se ubica en la cabecera urbana del Centro Poblado del Pedregal, municipio de Imués, donde se encuentra escuelas, escenarios deportivos, centros médicos y la estación de policía. La asistencia técnica, administrativa y financiera es ofrecida por las entidades públicas que se encuentran establecidas en la cabecera municipal de Imués. 🗸

4.8. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

La vía de acceso al sector se realiza mediante la Panamericana Tipo 1, vía nacional que se encuentra pavimentada en buen estado de conservación.

El servicio público de transporte a nivel de rutas intermunicipales e interveredales es prestado con diferentes tipos de vehículos: taxis, camperos, buses escaleras, busetas y buses interdepartamentales, de igual forma es realizado a través del transporte informal realizado por el mototaxismo. En términos generales se puede establecer que el servicio de transporte presenta regularidad en su frecuencia a nivel interveredal, pero sobre la vía Panamericana presenta una actividad permanente.

5. REGLAMENTACION URBANISTICA

Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Imués, documento aprobado mediante acuerdo No. 012 del 26 de julio de 2.004, en el "Articulo 41". Adoptar y establecer la propuesta USO DE SUELO URBANO. Que el Uso de Suelo emitido por el Secretario de Despacho de Planeación Municipal, establece que el predio identificado con No. predial 5235400000000001508120000000000 se clasifica de la siguiente manera:

Uso principal del Suelo: MIXTO

Uso Compatible: Vivienda unifamiliar aislada (V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) / Comercio bajo impacto (C.B.I.) /

Industria domestica artesanal (I.D.A.)

Uso institucional de bajo impacto (U.I.IB.I.)

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026 E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org

www.lonjanarinoyputumayo.org

PASTO - NARIÑO





AVALUO RUPA-4-0486

5

Uso de protección de bajo impacto (U.P.B.I.)

Comercio mediano impacto (C.M.I)

Industrial mediano impacto (I.M.I.)

Uso institucional de mediano impacto (U.I.M.I.)

Uso prohibido del suelo: Comercio alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)

Industria de alto impacto ambiental (I.AI.A.)
Uso Institucional De Alto Impacto (U.I.A.I.)

6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE O PREDIO

Uso Condicionado:

6.1. UBICACIÓN

El inmueble está ubicado en la vereda Pedregal y hace parte del centro Poblado de El Pedregal; iniciando en la abscisa K1+971,54 y terminando con la abscisa K1+976,32 frente sobre la vía Panamericana, margen izquierda sector Pedregal - Tangua.

6.2. ÁREA DEL TERRENO. Las áreas del predio son:

Área total del predio: 150,00 m²

Área requerida: 43,48 m² Área remanente: 0,00 m² Área sobrante: 106,52 m² Área total requerida: 43,48 m²

Fuente: Ficha predial elaborada por la Concesionaria Vial Unión del Sur

6.3. LINDEROS

LINDEROS GENERALES: Según Escritura Pública No. 328 DE 18 DE mayo de 2006 De la notaria segunda de Tuquerres, son los siguientes:

FRENTE, con la carretera Panamericana; COSTADO DERECHO, con propiedades de los vendedores; RESPALDO, con propiedades de herederos de Mesías Getial; y por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de Rosa Olivia Urbina.

LINDEROS ESPECIFICOS: Tomados de la Ficha Predial RUPA 4-0486 y son los siguientes:

Norte: En longitud de 6,52 m con Rosalba Mirama Díaz y otro (6 y 1)

Sur: En longitud de 8,35 m con Luz del Rosario Tobar Rosero y otro (2 al 3)

Oriente: En longitud de 6,00 m con Vía Panamericana (1 al 2)

Occidente: En longitud de 6,32 m con Mercedes Estrada Burgos (3 al 6)





AVALUO RUPA-4-0486

6.4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO

La vía de acceso al predio objeto de avalúo es la vía vehicular destapada en regular estado de conservación.

6.5. SERVICIOS PUBLICOS:

Cuenta con disponibilidad de acceso a redes de los servicios de acueducto veredal, energía eléctrica, telefonía móvil; y el servicio de alcantarillado. (Actualmente Activos)

6.6. UNIDADES FISIOGRÁFICAS

UNIDAD FISIOGRAFICA	TOPOGRAFIA	USO ACTUAL	NORMA
1	8-25%	Residencial y Comercial	Mixto

6.7. ÁREAS CONSTRUIDAS:

Construcción	Uso	Área (m²)	Edad- Años	Estado de conservación	Vida Útil Años
Construcción 1	Vivienda	234,93	15	Bueno	100

6.8. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

	CONSTRUCCION 1
ITEM	DESCRIPCIÓN
CIMENTACIÓN	Concreto
ESTRUCTURA	Vigas y columnas en concreto
FACHADA	Muro en ladrillo pañetado y pintados
CUBIERTA	En placa de concreto
CIELO RASO	Pañete sobre placa
MUROS	En ladrillo pañetado y pintado
PISOS	En concreto enchapado en cerámica
CARPINTERÍA METALICA	Puertas y ventanas
CARPINTERÍA MADERA	Puertas
ILUMINACIÓN	Bombillos comunes.
COCINA	2 con mesones en concreto enchapados
BAÑO	4 con mobiliarios sencillos y enchapados
NÚMERO DE PISOS	Tres (3)
VETUSTEZ	15 años.
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
USO	Residencial y comercial

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026 E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org www.lonjanarinoyputumayo.org

PASTO - NARIÑO



Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



AVALUO RUPA-4-0486

6.9. ANEXOS, OTRAS CONSTRUCCIONES

	Descripción	Cantidad	Unidad	Edad	Estado de conservación
A1 ENRAMADA	Cubierta en teja de fibrocemento sobre estructura metálica, mesón en ladrillo visto y enchapado, piso en porcelanato.	10,33	M2	15 años	Bueno 🗸
A2 ZONA DURA	En concreto en tableta de gress de 0,15m de espesor	4,80	M2 /	15 años	Bueno

Fuente: Ficha predial elaborada por la Concesionaria Vial Unión del Sur.

6.10. CULTIVOS Y ESPECIES

No Aplica.

7. METODOS VALUATORIOS

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998 y Resolución Reglamentaria No. 620 del 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", se tomó como base lo siguiente:

"ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

ARTÍCULO 3º.- MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

ARTÍCULO 9º.- CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo. En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

La encuesta debe hacer referencia al propio bien investigado y debe constatarse que el entrevistado lo conoce tanto en sus aspectos negativos como positivos. Si existen limitantes





AVALUO RUPA-4-0486

8

legales, debe hacerse mención de ellas para que el encuestado lo tenga en cuenta en la estimación del valor.

El perito avaluador debe informar con toda claridad sobre la normatividad urbanística del inmueble. En el caso de terrenos sin construir, en desarrollo o condición similar, se debe aportar al encuestado los cálculos previos realizados de la potencialidad urbanística y de desarrollo del predio. Las encuestas solo se podrán realizar cuando el perito no haya podido obtener datos (ofertas o transacciones recientes) o cuando tenga dudas de los resultados encontrados.

La encuesta debe hacerse con referencia a las unidades de área que usualmente se utilizan en la zona, (hectárea, fanegada, plaza, cuadra) y posteriormente hacer la conversión.

La encuesta debe hacerse para unidades de área, y verificar que al hacer la liquidación del total del área de avalúo la persona encuestada encuentre razonable el valor hallado.

Cuando el predio cuente con características diferentes dentro de él, la encuesta debe hacerse para cada una de ellas separadamente y no sobre valores promedios.

El perito debe haber hecho una estimación previa del valor asignable y cuando la información obtenida en la encuesta difiera sustancialmente del encontrado, deberá manifestarlo para que el encuestado pueda explicar las posibles razones de tal diferencia.

En la selección de la persona a investigar debe tenerse en cuenta el conocimiento que tenga del mercado y la idoneidad de ella, además que no tengan interés directo en el bien.

Los valores obtenidos por encuesta no se podrán incluir como parte de la definición del precio y, por lo tanto, no podrán incluirse o promediarse con los valores encontrados en el mercado. Esta prohibición se aplica tanto a las valoraciones puntuales como a las técnicas masivas de valoración.

Parágrafo. - En el caso que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

Para la determinación del cálculo de las indemnizaciones se tendrá en cuenta la normativa vigente.





9

AVALUO RUPA-4-0486

CALCULO DE VALOR DE LAS ESPECIES VEGETALES

Para avaluar un cultivo permanente se deben considerar tres períodos o ciclos vegetativos, a saber:

DESARROLLO: desde la siembra hasta el inicio de la producción.

PRODUCCIÓN: Ciclo productivo: desde la iniciación de la producción hasta el descarte o sustitución de plantas.

DECADENCIA: a partir del momento en que la planta requiere ser remplazada o renovada, pero con alguna producción.

Así mismo, se establecen tres etapas de valuación, en la siguiente forma:

- 1 Durante la etapa de levante o desarrollo se avalúan por el costo de inversión.
- 2 Durante la etapa de producción se avalúan por RENTABILIDAD.
- 3 Durante la etapa de decadencia, con valores similares al de levante o Desarrollo.

ECUACIÓN APLICADA V.A. = T[((PxV) - C)- D]

Dónde:

VA = Valor Árbol

T = Tiempo de levante o desarrollo

P = Producción promedia por árbol Kilo

V = Valor Actual Promedio por Kilo

C = Costo de Producción V.A.

D = Demérito (depreciación) % = (D = ---- E.C.)

V.L

V.A.= Vida actual

V.U. = Vida útil

E.C. = Estado de conservación o fitosanitario (se debe calcular con las tablas propuestas – Fitto y Corvini).

CLASE 1: Corresponde a cultivos o plantaciones nuevas, tecnificadas y en perfecto estado fitosanitario, con riego permanente, suelos fértiles y adecuados técnicamente.

CLASE 2: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad media, con adecuaciones en suelos y riego artificial.

CLASE 3: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad adulta (más de la mitad de vida productiva), con riego y adecuaciones.

CLASE 4: Corresponde a cultivos tecnificados, con edad avanzada (al final del ciclo productivo), en decadencia.

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026 E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org www.lonjanarinoyputumayo.org

PASTO - NARIÑO





AVALUO RUPA-4-0486

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

10

Para efectos de la valoración de especies vegetales, frutales, sombrío, maderables y especies nativas de nacimiento espontaneo, se ha implementado un anexo técnico especial, donde se plasman las investigaciones adelantadas, en cada caso, que forman parte de los estudios valuatorios que se elaboran, pero que considerando lo voluminoso de las investigaciones, no se incorporan en su totalidad, si no las especies que sean requeridas, en cada caso. Los costos de producción de las especies vegetales forman parte de las investigaciones adelantadas, y permiten la aplicación de la ecuación propuesta para la adopción de los valores individuales.

Con relación a las especies vegetales de nacimiento espontaneo, considerando que no es posible determinar su valor por costos de reposición o de renta, para la adopción de los valores finales se ha consultado con los usos medicinales, de sombrío u ornato, con apoyo del banco de datos elaborado por nuestra corporación, aplicados en estudios anteriores, que forman parte de los costos históricos de esas especies.

En la presente justificación metodológica, exponemos el desarrollo de las investigaciones y la ecuación propuestas que nos permite llegar a los valores finales de las especies vegetales investigadas:

8. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS Consultado el mercado inmobiliario del sector encontramos 7 ofertas que relacionamos a continuación:

No.	TIPO DE	DIRECCION	VALOR PEDIDO	ÁREA DE TERRENO M2	CONSTRUCCIO N AREA EN M2	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELÉFONO o FUENTE
1	LOTE	CRA 3 CALLE 3A PEDREGAL	\$ 80.000.000	120	\$0		MODESTO ZAMBRANO	3152705697
2	LOTE	PEDREGAL	\$ 220,000,000	400	\$0			3113542142
3	LOTE	URB. CHIRIMOYAL	\$ 65,000,000	98	\$0		ROSA AMELIA TOBAR	3203723899
4	LOTE	MZ E L 54 URB. CHIRIMOYAL	\$ 65,000,000	115	\$0		MARIA IMELDA ROSERO LAGOS	3103978335
5	LOTE	MZ B L 13 URB. CHIRIMOYAL	\$ 65.000.000	117	\$0		MARISOL YOLIMA ROSERO	3103978335
6	LOTE	MZ A L 6 URB. CHIRIMOYAL	\$ 60,000,000	95	\$0		MARIA DEL CARMEN ROSERO	3103978335
7	LOTE	MZ F L 64 URB. CHIRIMOYAL	\$ 60,000.000	98	\$0		LIBIA LUCIA TELLO	3103978335



Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



11

AVALUO RUPA-4-0486

DEPURACIÓN DEL MERCADO

No.	UBICACIÓN	VALOR PEDIDO	%. NEG.	VALOR DEPURADO	ÁREA DE TERRENO M2	VALOR TERRENO M2	DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIO NES	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONE S	OBSERVA CIONES	NOMBRE FUENTE	TELÉFONO o FUENTE
2	PEDREGAL	\$ 220.000.000	7%	\$ 204.600.000	400	\$ 511.500,00	/ NA				3113542142
4	MZ E L 54 URB. CHIRIMOYA	\$ 65.000.000	7%	\$ 60.450.000	115	\$ 525.652.17	NA.			MARIA IMELDA ROSERO LAGOS	3103978335
7	MZ F L 64 URB. CHIRIMOYA L	\$ 60.000.000	15%	\$ 51.000.000	98 /	\$ 520.408,16	NA.	1		LIBIA LUCIA TELLO	3103978335

9. INVESTIGACION DIRECTA (ENCUESTAS)

PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO (INVESTIGACIÓN DIRECTA) No aplica.

10. CALCULOS VALOR TERRENO

10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN)

OFERTA	DIRECCION	VALOR TERRENO M2
2	PEDREGAL	\$ 511.500,00
4	MZ E L 54 URB. CHIRIMOYAL	\$ 525.652,17
7	MZ F L 64 URB. CHIRIMOYAL	\$ 520.408,16
PROMEDIO		\$ 519.186,78
DESVIACIÓN ES	TÁNDAR	\$ 7.154,71
COEFICIENTE D	E VARIACIÓN	1,38%
LIMITE SUPERIO	OR	\$ 526.341,48
LIMITE INFERIO	R	\$ 512.032,07

10.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE

La investigación de mercado encontró lotes en oferta que tienen características similares a las del área valorada. Los datos obtenidos reflejan una información confiable que permite establecer el valor del terreno por esta metodología, la cual arrojo que el más probable valor del metro cuadrado del área valorada es por aproximación el **Promedio** obtenido en la investigación, equivalente a QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$520.000) por metro cuadrado.

Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026 E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org

www.lonjanarinoyputumayo.org PASTO - NARIÑO





AVALUO RUPA-4-0486

12

El valor estimado cumple con las condiciones de (topografía, vías, servicios, etc.), del sector, y se ajusta a los parámetros establecidos en el Decreto 1420 de Julio 24 de 1998 y a la Resolución 620 del 23 de septiembre del 2008 del IGAC.

 EJERCICIOS RESIDUALES. No Aplica.

11. CALCULOS VALOR CONSTRUCCION

11.1. COSTOS DE REPOSICIÓN.

Para los costos de construcción en el municipio de Imués se realizaron y analizaron los diferentes valores de mercado inmobiliario con los que trabajan las Lonjas de Propiedad Raíz, lo mismo que los Ingenieros, Arquitectos y Constructores, estos son la base para trabajar el Método de Costo de Reposición en los diferentes tipos de construcción del Municipio de Imués y luego de homogenizar el valor y restarle la depreciación obtenida mediante la aplicación de las tablas de Fitto y Corvini, produce como resultado los valores finales adoptados por metro cuadrado.

11.2. DEPRECIACIÓN (FITTO Y CORVINNI)

ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VII	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTAD	
Construcción 1	15	100	15,00%	2	10,93%	\$ 940.305,79	\$ 102.819,62	\$ 837.486,18	\$ 837.486,00	1

12. CALCULOS VALOR ANEXOS

12.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

Para los costos de construcción de los anexos en el municipio de Imués se realizaron y analizaron los diferentes valores de mercado inmobiliario con los que trabajan las Lonjas de Propiedad Raíz, lo mismo que los Ingenieros, Arquitectos y Constructores, estos son la base para trabajar el Método de Costo de Reposición en los diferentes tipos de construcción del Municipio de Imués y luego de homogenizar el valor y restarle la depreciación obtenida mediante la aplicación de las tablas de Fitto y Corvini, produce como resultado los valores finales adoptados por metro cuadrado.





AVALUO RUPA-4-0486

12.2. DEPRECIACIÓN (FITTO Y CORVINNI)

13

ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Anexos		-							
A1 Enramada	15	30	50,00%	2	39,10%	\$ 453.217,20	\$ 177.188,44	\$ 276.028,76	\$ 276.029,00
A2 Zona dura	15	70	21,43%	2	15,21%	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	\$ 25.737,54	\$ 143.509,03	\$ 143.509,00

13. CALCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

13.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES No Aplica.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

En la determinación del valor se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

- El predio se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de Imués, Centro poblado El Pedregal.
- En el predio objeto de avalúo se encuentra una construcción de 3 pisos.
- No se observó ni se tuvo conocimiento de alteraciones de orden público, tampoco existe incidencia negativa del orden público en el valor de los inmuebles.
- Valorización en la zona en los últimos años para el sector ha sido estable de variación positiva, gracias a que por su clima y ubicación se ha convertido en sitio de descanso y esparcimiento de habitantes de Túguerres e Ipiales.
- En la terraza se encuentra un estructura en carpintería metálica que funciona para publicidad, dicha estructura no fue instalada por el propietario.

FACTORES DETERMINANTES EN EL VALOR DEL INMUEBLE

- El predio en particular está ubicado sobre la vía Panamericana, tiene topografía ondulada y presenta forma de un polígono regular.
- Tiene disponibilidad de aqua de acueducto veredal y energía eléctrica.
- La vocación del predio es de uso residencial.
- El acceso al predio se hace a través de vías vehiculares afirmadas.



Lonia de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



AVALUO RUPA-4-0486

 Se encuentra equidistante entre las ciudades de Pasto e Ipiales, principales centros de consumo y mercadeo, aproximadamente a 45 kilómetros por vía de acceso de primera orden, pavimentada y en buen estado de conservación y mantenimiento

15. RESULTADO DE AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y nuestra experiencia profesional, se estima el valor comercial del inmueble en las condiciones actuales, encontrándose en consecuencia la siguiente liquidación:

İTEM	UND	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
Terreno	m²	43,48	\$ 520.000,00	\$ 22.609.600,00
Subtotal Terreno				\$ 22,609,600,00
CONSTRUCCIONES				
Construccion 1	m²	234,93	\$ 837.486,00	\$ 196.750.585,98
Subtotal construcciones				\$ 196.750.585,98
ANEXOS				
A1 ENRAMADA	m	10,33	\$276.029,00	\$2.851.379,57
A2 ZONA DURA	m	4,80	\$143.509,00	\$688.843,20
Sub total Anexos				\$ 3.540.222,77
V	ALOR TOTAL			\$ 222,900,408,75

SON: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 75/100 PESOS M/CTE. (\$222.900.408,75)

Nota: Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, la vigencia del avalúo es de un año contado desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Por tal razón, los avalúos que pierdan ésta vigencia deben realizarse nuevamente y no se puede efectuar actualizaciones a través de índices o metodologías no establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

16. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Las descripciones de hecho presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

> Carrera 25 No. 19 - 12 Of. 300 Celular: 3154680764 Telefax: 7292026 E-mail: lonja_pasto@yahoo.es info@lonjanarinoyputumayo.org www.lonjanarinoyputumayo.org PASTO - NARIÑO





AVALUO RUPA-4-0486

15

- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

18. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el titulo legal de la misma (certificado de tradición).
- El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo Valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

19. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL AVALUADOR

19.1 NOMBRE DEL VALUADOR: ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO

19.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR RAA AVAL - No. 98383321

19.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

Se deja constancia que el valuador manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o interesado del inmueble objeto de valuación, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

Además, se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se





AVALUO RUPA-4-0486

16

FEEDELONDADAS

acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

19.4 FIRMA DEL RESPONSABLE

ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO ropiedad Raiz de Nariñe y Pulumayo

PERITO COMISIONADO, RESPONSABLE Y SOLIDARIO NIT. 814.000.409 - 2

RAA AVAL - No. 98383321

Especialista Urbanos - Rurales - Especiales - Maquinaria e Infraestructura

200C. ORLANDO CAICEDO RUEDA COORDINADOR DE AVALUOS

RAA AVAL - No. 12960418

Especialista Urbanos - Rurales

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO

NIT. 814/000.496-2

Top. ALVARO HIDALGO HIDALGO

RAA AVAL - No. 12952438

Especialista Urbanos – Rurales

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA





AVALUO RUPA-4-0486

17

20. ANEXOS

Para complementar el presente informe valuatorio se anexan informe fotográfico. Anexo técnico - Presupuestos Ficha predial y plano Acta de aprobación de Comité Técnico.



Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



RUPA 4-0486

ANEXO CALCULOS INDEMNIZACIONES.

Los métodos parámetros, criterios y procedimientos empleados, para efectos de calcular las indemnizaciones y/o compensaciones por concepto de daño emergente y lucro cesante, en procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación, se encuentran amparados bajo el marco de la normatividad colombiana aplicable vigente, los cuales procederemos a presentar a continuación en forma de anexo, entendiendo que los mismos serán ajustados dependiendo de la condiciones de cada inmueble en particular.

OTROS GASTOS MOTIVO DEL PAGO DE DAÑO EMERGENTE (BAJO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE)

CUADRO DE VALORES FINALES PARA DA	ÑO EMERG	ENTE
PREDIO DIRECCION CATAST	RAL	
ITEM		SUBTOTAL\$
Gastos de Notariado y Registro por venta a CUVS	\$	-
Gastos de Notariado y Registro por compra nuevo inmueble	\$	-
Gastos por desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	\$	1.122.936,78
Gastos de Desconexión y/o Traslado de Servicios Públicos	\$	
Gastos de Bodegaje y/o Almacenamiento temporal o provisional	\$	-
Gastos por Impuesto Predial - Ponderado	\$	•
Gastos por Perjuicios derivados de terminación de contratos (Clausulas Penales)	\$	
AVALUO DAÑO EMERGENTE	\$	1.122.936,78

NOTA 1: La entidad contratante y/o el comprador procederá a sufragar las expensas de notariado y registro, para lo cual el propietario procederá a presentar los comprobantes de cobro emitidos por la notaria.

NOTA 2: El municipio de Imués es el encargado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

NOTA 3: El municipio de Imués, no contempla costos de desconexión y cancelación de las mismas.

NOTA 4: Adicional al traslado de los inmuebles, también se suma el traslado de la valla publicitaría, Ver presupuesto anexo "Reubicación valla publicitaria"

CALCULO DE LUCRO CESANTE

El propietario del predio adjunta dos contratos de arrendamiento:





Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



RUPA 4-0486

CONTRATO 1:

1. Predio denominado Lote de terreno ubicado en la Vereda Pedregal Municipio de Imues. Dicho arrendamiento se considera como parte del reconocimiento de lucro cesante, teniendo en cuenta que el proyecto vial afecta la totalidad de las construcciones del predio.

El valor adoptado fue tomado del contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre del año 2.009, por valor de \$1.000.000 mensuales, contrato a término fijo hasta el 01 de diciembre del 2.020, suscrito entre la propietaria la señora Mercedes Estrada Burgos y la señora Martha Liliana Naced, arrendataria del primer piso donde se encuentra un local donde funciona la cafetería - restaurante. Si se actualiza el valor del canon de arrendamiento a la fecha utilizando el incremento del 10% como consta en el contrato, resultaría un valor de \$2.357.948,00 mensuales.

Como el proyecto vial afecta totalmente la construcción, los ingresos dejados de percibir de acuerdo a lo calculado correspondientes al área afectada serian de \$2.357.948,00 mensuales.

AÑO	INCREMENTO	VALOR
	10%	
2009		\$ 1.000.000,00
2010	10,00%	\$ 1.100.000,00
2011	10,00%	\$ 1.210.000,00
2012	10,00%	\$ 1.331.000,00
2013	10,00%	\$ 1.464.100,00
2014	10,00%	\$ 1.610.510,00
2015	10,00%	\$ 1.771.561,00
2016	10,00%	\$ 1.948.717,10
2017	10,00%	\$ 2.143.588,81
2018	10,00%	\$ 2.357.947,69

CONTRATO 2:

2. Predio denominado Lote de terreno ubicado en la Vereda Pedregal Municipio de Imues. Dicho arrendamiento se considera como parte del reconocimiento de lucro cesante, teniendo en cuenta que el proyecto vial afecta la totalidad de las construcciones del predio.

El valor adoptado fue tomado del contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre del año 2.009, por valor de \$600.000 mensuales, contrato a término fijo hasta el 01 de diciembre del 2.020, suscrito entre la propietaria la señora Mercedes Estrada Burgos y la señora Martha Liliana Naced, arrendataria de un área de vivienda en los niveles superiores. El valor del canon de arrendamiento se actualiza a la fecha utilizando el





RUPA 4-0486

incremento que comúnmente se estipula que es del IPC anual resultando un valor de \$833.246,00 mensuales.

Como el proyecto vial afecta totalmente la construcción, los ingresos dejados de percibir correspondientes al área afectada serian de **\$833.246,00** mensuales.

AÑO	INCREMENTO	VALOR
	IPC	
2009		\$ 600.000,00
2010	2,00%	\$ 612.000,00
2011	3,17%	\$ 631.400,40
2012	3,73%	\$ 654.951,63
2013	2,44%	\$ 670.932,45
2014	1,94%	\$ 683.948,54
2015	3,66%	\$ 708.981,06
2016	6,77%	\$ 756.979,08
2017	5,75%	\$ 800.505,38
2018	4,09%	\$ 833.246,05

CONTRATO 3:

 Predio denominado Lote de terreno ubicado en la Vereda Pedregal Municipio de Imues. Dicho arrendamiento se considera como parte del reconocimiento de lucro cesante, teniendo en cuenta que el proyecto vial afecta la totalidad de las construcciones del predio.

El valor adoptado fue tomado del contrato de arrendamiento de fecha 03 de enero del año 2.017, por valor de \$500.000 mensuales, contrato a término fijo hasta el 01 de enero del 2.020, suscrito entre el propietario el señor **Diego Estrada** y el señor Jairo Rosero, arrendatario de un área de vivienda en los niveles superiores. El valor del canon de arrendamiento se actualiza a la fecha utilizando el incremento que comúnmente se estipula que es del IPC anual resultando un valor de \$520.450, 00 mensuales.

Como el proyecto vial afecta totalmente la construcción, los ingresos dejados de percibir correspondientes al área afectada serian de **\$520.450,00** mensuales.

AÑO INCREMENTO		VALOR	
	IPC		
2017	5,75%	\$	500.000,00
2018	4,09%	\$	520.450,00





Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



RUPA 4-0486

CALCULO DEL LUCRO CESANTE POR CONTRATO	DE ARRENDA	MIENTO
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO CONTRATO 1	\$	2.357.948,00
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO CONTRATO 2	\$	833.246,00
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO CONTRATO 3	\$	520.450,00
PERIODOS A RECONOCER		6,00
RECONOCIMIENTO LUCRO CESANTE 6 MESES ACTIVIDAD		
ECONOMICA	\$	22.269.864,00
TOTAL LUCRO CESANTE	\$	22.269.864,00

VALOR TOTAL DEL RECONOCIMIENTO POR LUCRO CESANTE= \$22.269.864,00 4/

AVALUO DEFINITIVO ADOP	PTADO
AVALUO DEL PREDIO	\$222.900.408,75
INDEMNIZACIONES DAÑO EMERGENTE	\$1.122.936,78
INDEMNIZACIONES LUCRO CESANTE	\$22.269.864,00
TOTAL	\$246.293.209,53

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 53/100 PESOS M/CTE. (\$246,293,209,53)

TOP ALVARO HIDALGO HIDALGO PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ING. CESAR A. VALLEJO FRANCO PERITO AVALUADOR COMISIONADO

NIT. 814.000.496 - 2

ORLANDO CAICEDO RUEDA COORDINADOR DE AVALUOS

C.P. CARMEN EUGENIA GONZALEZ VILLOTA RAA AVAL No. 3074903

TD





RUPA 4-0486

CALCULO ITEM IMPUESTO PREDIAL

Bajo el marco normativo de la Resolución 898 de 2014 expedida por el IGAC, se incluye el concepto de indemnización por **Impuesto predial**, mediante el articulo 17 numeral 6 se estipula que "Se debe pagar el impuesto predial en forma proporcional. El propietario solamente debe asumir el tiempo en que tuvo la propiedad y la entidad adquiriente el periodo restante del correspondiente periodo fiscal. Para efectos del cálculo se deberá establecer el monto del impuesto pagado por el propietario, sin contar multas o sanciones, indicando igualmente el valor diario del mismo.

La resolución 1044 de 2014 expedida por el IGAC, complemento la disposición anterior y determino en su artículo 6 lo siguiente:

6. Impuesto predial:

Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y, de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el Avaluó, así:

10 Trimestre: del 10 de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75% 20 Trimestre: del 10 de abril hasta el 30 ele junio, se reconocerá el 50% 3c. Trimestre: del 10 de julio al 30 de septiembre, se reconocerá el 25% 40 Trimestre: del 10 de octubre al 31 de diciembre, se reconocerá el 0%".

Como la afectación al predio es parcial, no aplica reconocimiento por este concepto







ANEXOS

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO **AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL** CONCESION "RUMICHACA - PASTO". RUPA-4-0486 **MUNICIPIO DE IMUES**



VISTA GENERAL DEL PREDIO





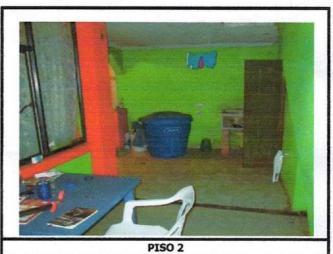
LOCAL PISO 1



LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL CONCESION "RUMICHACA - PASTO".
RUPA-4-0486
MUNICIPIO DE IMUES



MESON PISO 1



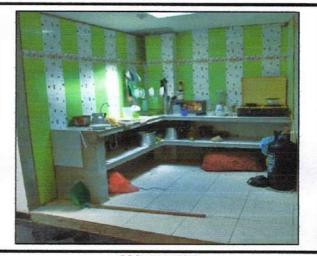




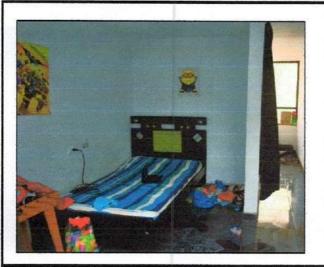
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL CONCESION "RUMICHACA - PASTO". RUPA-4-0486 MUNICIPIO DE IMUES



HABITACION PISO 2





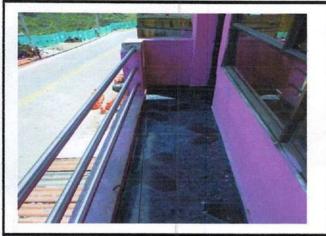


HABITACION PISO 3



BAÑO PISO 3

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO AVALUO COMERCIAL - POR AFECTACION VIAL CONCESION "RUMICHACA - PASTO".
RUPA-4-0486
MUNICIPIO DE IMUES



PASAMANOS METALICO



ENRAMADA



ZONA DURA



TERRAZA Y ESTRUCTURA METALICA

tem	Descripcion	Un	Cantidad	V/Unitario	V/Parcial	Total Capitulo
	PRELIMINARES	m2	55.20	\$ 3.028,00	\$ 167.145,60	
	Localización y replanteo Descapote	m2 m2	55,20	\$ 2.939,00	\$ 162.232,80	
and the same	Excavación manual y retiro de sobrantes	m3	13,80	\$ 20.500,00	\$ 282.900,00	
_	Recebo compactado	m2	55,20	\$ 17.174,00	\$ 948.004,80	
	Total Capítulo					\$ 1.560.283,
	The second secon					
	Concreto de limpieza	m2	55,20	\$ 22.795,00	\$ 1.258.284,00	
	Zapatas	un	15,00		\$ 2.956.500,00 \$ 8.070.750,00	
-	Columnas de 0.30 x 0.30 Vigas de cimentación de 0.30 x 0.30	ml m3	112,50 16,50	\$ 71.740,00 \$ 531.357,00	\$ 8.767.390,50	
	Placa de contrapiso	m2	55,20	\$ 47.535,00	\$ 2.623.932,00	
_	Vigas de corona 0,30 x 0,30	m3	33,00		\$ 17.534.781,00	
	4 Mesones en concreto con entrepaño enchapados	mi	9,50	\$ 221.059,00	\$ 2.100.060,50	
2.8	Placa de entrepiso en concreto	m2	176,18	\$ 195.115,00	\$ 34.375.360,70	
2.9	Balcon con pasamanos y balaustres en concreto	ml	4,00	\$ 140.000,00	\$ 560.000,00	
	Total Capítulo					\$ 78.247.058
3	MAMPOSTERIA	_				
	Muros en ladrillo común e.= .15 m.	m2	440,00	\$ 45.902,00	\$ 20.196.880,00	
	Total Capítulo					\$ 20.196.880,
	INSTALACIONES SANITARIAS	- ml	16,00	\$ 24.706,00	\$ 395,296,00	
	Bajantes A.LL. Ø3" Cajas de inspección	ml un	2,00		\$ 465.314.00	
	Punto sanitario	pto.	12,00	\$ 57.547,00	\$ 690.564,00	
	Canales PVC para aguas Iluvias	ml	16,00	\$ 35.850,00	\$ 573.600,00	-
4,6		Und	4,00	\$ 232.000,00	\$ 928.000,00	
	Total Capítulo					\$ 3.052.774
	INSTALACIONES HIDRAULICAS	-	4.00	6 46 070 00	£ 197.016.00	
	Registro de Ø1/2" Punto hidráulico a.f. de Ø 1/2"	un pto.	12,00	\$ 46.979,00 \$ 88.555,00	\$ 187,916,00 \$ 1,062,660,00	
	Punto hidráulico a.c. de Ø 1/2"	pto.	1,00	\$ 88.555,00	\$ 88.555,00	HENCH TOOLS
_	Lavaplatos en acero inoxidable	un	4,00	231.549.00	\$ 926.196,00	
_	Lavadero	un	1,00	626.955,00	\$ 626.955,00	
	Total Capítulo					\$ 2.892.282
	CARPINTERIA METALICA, MADERA Y OTROS Puertas metálicas		5.40	6 127 700 00	\$ 744.066.00	
6.1	Marco metálico	m2 m2	5,40	\$ 137.790,00 \$ 78.618,00	\$ 424.537,20	
	Puertas en madera	m2	20,40	\$ 142.118,00	\$ 2.899.207,20	
	Ventanas con antepecho	m2	24,00	161.532,00	\$ 3.876.768,00	
	Vidrios 3 mm	m2	24,00	\$ 57.097,00	\$1.370.328,00	
	Persianas enrollables metalicas	un	2,00		\$ 2.300.000,00	
6.7	Pasamanos metalico (piso 3)	ml	2,50	\$ 98 000,00	\$ 245.000,00	
	Total Capítulo					\$ 11.859.906
	THE PARTY OF THE P					
	ENCHAPES, ESTUCO Y PINTURA Repello de muros	m2	880,00	\$ 18,915,00	\$ 16.645.200,00	
	Repello para pisos	m2	234,93	\$ 18.015,00	\$ 4.232.263,95	
	Pintura muros	m2	880,00	\$8.670,00	\$ 7.629.600,00	and the second second
	Enchape en cerámica para pisos	m2	234,93	\$ 43.921,00	\$ 10.318.360,53	
8.5	Enchape en cerámica para muros	m2	65,25	\$ 43.921,00	\$ 2.865.845,25	
	Total Capítulo					\$ 41.691.269
0	INSTALACIONES ELECTRICAS					
	Tablero de 4 circuitos	un	2,00	\$ 457.007,00	\$ 914.014,00	
-	Puntos eléctricos	Pto.	54,00	\$ 89.215,00	\$ 4.817.610,00	
	Total capítulo					\$ 5.731.624
-						
	CUBIERTA		04.60	S 404 000 00	\$ 9.337.520,80	
10.1	Placa de concreto aligerada Total capítulo	m2	91,60	\$ 101.938,00	φ σ.σστ.σ20,80	\$ 9.337.520
_	Total dapitals					
11	ASEO GENERAL					
11.1	Limpieza y aseo general	m2	234,93	\$ 3.500,00	\$ 822.255,00	*****
	Total Capítulo					\$ 822.255
-	COSTO DIRECTO					\$ 175.391.853
	A.U.I. % 25					\$ 43.847.963
	UTILIDAD 5%					\$ 8.769.5

\$ 8.769.592,69 \$ 1.666.222,61 \$ 220.906.039,90 \$ 940.395,79

VALOR m2 DE CONSTRUCCION

IVA SOBRE UTILIDAD 19% COSTO TOTAL

	A	NEXO 1 ENRAMAD	A RUPA 4 -0	486		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo	m2	15,13	\$ 3.028,00	\$ 45.813,64	
1.2	Descapote	m2	15,13	\$ 2.939,00	\$ 44.467,07	
1.3	Excavación manual y retiro de sobrantes	m3	3,03	\$ 20.500,00	\$ 62.115,00	
1.4	Recebo compactado	m2	15,13	\$ 17.174,00	\$ 259.842,62	
	Total Capítulo					\$ 412.238,3
2	MAMPOSTERIA y CONCRETOS					
2.1	Mesón en ladrillo	mi	2,50	\$ 205.562,00	\$ 513.905,00	
2.1	Placa de piso en concreto	m2	10,33	\$ 47.535,00	\$ 491.036,55	Committee to the same
	Total Capitulo					\$ 1.004.941,5
3	ENCHAPES, ESTUCO Y PINTURA					
3.1	Enchape Piso en porcelanato	m2	10,33	\$ 51.750,00	\$ 534.577,50	
	Total Capítulo					\$ 534.577,5
4	CUBIERTA					
4.1	Cubierta en Asbesto Cemento	m2	16,50	\$ 36.416,00	\$ 600.864,00	The state of the state of the
4.2	Estructura Metalica	m2	15,30	\$ 72.651,00	\$ 1,111.560,30	
¥1.	Total capítulo					\$ 1,712.424,3
12	ASEO GENERAL					
12.1	Limpieza y aseo general	m2	15,13	\$ 3.500,00	\$ 52.955,00	
	Total Capítulo				part of the same of the	\$ 52.955,0
	COSTO DIRECTO		Contract tests			\$ 3.717.136,6
	A.U.I. % 25					\$ 929.284,1
	UTILIDAD 5%					\$ 185.856,8
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ 35.312,8
	COSTO TOTAL			(careans		\$ 4.681.733,6
-	VALOR m2	DE CONSTRUCCIO	ON		- The state of the	\$ 453.217,2

		ANEXO 2 ZOI	17 50101			
TEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES		- Season Control			
1.1	Localización y replanteo	m2	4,80	\$ 3.028,00	\$ 14.534,40	
1.2	Descapote	m2	4,80	\$ 2.939,00	\$ 14.107,20	
1.3	Excavación manual y retiro de sobrantes	m3	0,96	\$ 20.500,00	\$ 19.680,00	
1.4	Recebo compactado	m2	4,80	\$ 17.174,00	\$ 82.435,20	
	Total Capítulo				\$ 0,00	\$ 130.756,80
					\$ 0,00	
2	CONCRETOS				\$ 0,00	
2.1	Placa de piso en concreto	m2	4,80	\$ 64.865,00	\$ 311.352,00	
	Total Capítulo		International International		\$ 0,00	\$ 311.352,0
					\$ 0,00	
3	ENCHAPES, ESTUCO Y PINTURA				\$ 0,00	
3,1	Enchape Piso en porcelanato	m2	4,80	\$ 38.770,00	\$ 186.096,00	
	Total Capítulo				\$ 0,00	\$ 186.096,00
					\$ 0,00	
12	ASEO GENERAL				\$ 0,00	
12.1	Limpieza y aseo general	m2	4,80	\$ 3.500,00	\$ 16.800,00	
	Total Capítulo					\$ 16.800,00
-	COSTO DIRECTO					\$ 645.004,80
	A.U.I. % 25					\$ 161.251,20
	UTILIDAD 5%					\$ 32.250,24
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ 6.127,55
	COSTO TOTAL					\$ 812.383,55
	VALOR	m2 DE CONSTRUCCIO	N			\$ 169.246,57

	RE	UBICACION VALL	A PUBLICIT	ARIA		
Item	Descripcion	Un	Cantidad	V/Unitario	V/Parcial	Total Capitulo
1	Desmonte					
1,1	Desmonte de esctructura	H/C	2,00	\$ 39.070,50	\$ 78.141,00	
1,2	Demolicion Pedestales en Concreto	H/C	1,00	\$ 58.605,75	\$ 58.605,75	
						\$ 136,746,7
2	PRELIMINARES					
	Localización y Replanteo	M2	1,60	\$ 2.930,00	\$ 4.688,00	ASSESSED FOR THE PARTY OF
2,2	Descapote y Limpieza	M2	1,60	\$ 3.000,00	\$ 4.800,00	
2,3	Excavacion en material comun	M3	0,15	\$ 20.500,00	\$ 3.075,00	The lot
2,5	Retiro de Sobrantes	M3	0,15	\$ 18.000,00	\$ 2.700,00	
						\$ 15.263,0
3	Instalacion					
3,1	Concreto 3000 psi	m3	0,50	\$ 360.181,00	\$ 180.090,50	
3,2	Instalacion de estructura	H/C	2,00	\$ 39.070,50	\$ 78.141,00	
						\$ 258.231,5
1	COSTO DIRECTO					\$ 410.241,25
	A.U.I. % 25					\$ 102.560,3
	UTILIDAD 5%					\$ 20.512,0
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ 3.897,2
	COSTO TOTAL					\$ 516.698,8
	VALOR M2	DE CONSTRUCCIO	N			\$ 322.936,78



Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo

Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



RUPA 4-0486

COMITE CORPORATIVO ACTA No. 0911 del 2.018

FECHA: San Juan de Pasto, 03 de diciembre del 2.018 LUGAR: Lonja Propiedad Raíz Nariño y Putumayo

ASISTENTES

FRANCISCO ARTEAGA CERON MARIA JIMENA CASTRO ZARAMA ZOOT. ORLANDO CAICEDO RUEDA MIEMBROS DEL COMITÉ TECNICO

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ALVARO HIDALGO HIDALGO COORDINADOR COMITÉ CARGO COORDINADOR

COMISIONADO

CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO

La sesión fue presidida por el señor ALVARO HIDALGO HIDALGO, quien fue nombrado para esta reunión como Coordinador del Comité Corporativo y actuó como secretaria la Arq. María Jimena Castro Zarama.

ORDEN DEL DIA

- 1. Verificación Quórum
- 2. Lectura acta y aprobación del acta anterior
- 3. Estudio de Casos
- 4. Varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum:

Se verifico que hay quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de (4) miembros y el ponente

2. Presentación avalúo:

El Ing. Cesar Augusto Vallejo Franco, rinde ponencia del avalúo solicitado por la Concesión Unión Vial del Sur al predio RUPA – 4 – 0486, denominado Lote Terreno, ubicado en el Pedregal – Municipio de Imues - Nariño.

No.	NUMERO DE FICHA	MUNICIPIO	NUMERO PREDIAL – MATRICULA INMOBILIARIA
1	RUPA - 4 - 0486	IMUES	52354000000000150812000000000 /254-40227

Revisadas las metodologías aplicadas y los valores obtenidos se encuentra que las mismas se ajustan con los parámetros requeridos para la elaboración del avalúo y se aprueban los valores resultantes de acuerdo a la siguiente liquidación:





FEDELONJAS

FEDERACIÓN COLOMBIANA

FEDERACIÓN PROPIEDAD RAIZ

2

RUPA 4-0486

Siendo las 6:30 p.m. se termina la reunión

ITEM	UND	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
Terreno	m²	43,48	\$ 520.000,00	\$ 22.609.600,00
Subtotal Terreno				\$ 22,609,600,00
CONSTRUCCIONES				
Construccion 1	m²	234,93	\$ 837.486,00	\$ 196.750.585,98
Subtotal construcciones				\$ 196.750.585,98
ANEXOS		Control of the Control	W	
A1 ENRAMADA	m	10,33	\$276.029,00	\$2.851.379,57
A2 ZONA DURA	m	4,80	\$143.509,00	\$688.843,20
Sub total Anexos				\$ 3.540.222,77
	ALOR TOTAL			\$ 222.900.408,75

AVALUO DEFINITIVO ADOP	PTADO
AVALUO DEL PREDIO	\$222.900.408,75
INDEMNIZACIONES DAÑO EMERGENTE	\$1.122.936,78
INDEMNIZACIONES LUCRO CESANTE	\$22.269.864,00
TOTAL	\$246.293.209,53

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 53/100 PESOS M/CTE. (\$246,293,209,53)

ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO AVALUADOR DESIGNADO RESPONSABLE Y SOLIDARIO R.A.A. No. 98383321-AVAL

COMITÉ AVALUOS

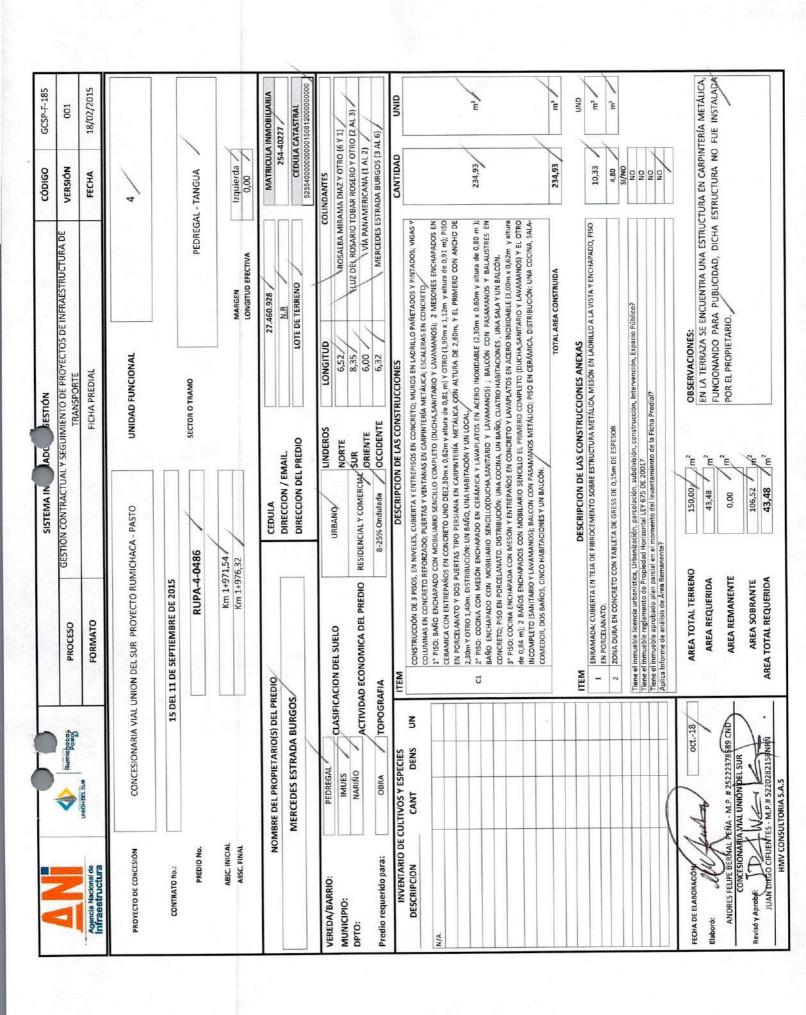
TOP. ALVARO HIDALGO HIDALGO R.A.A. No 12952438 - AVAL

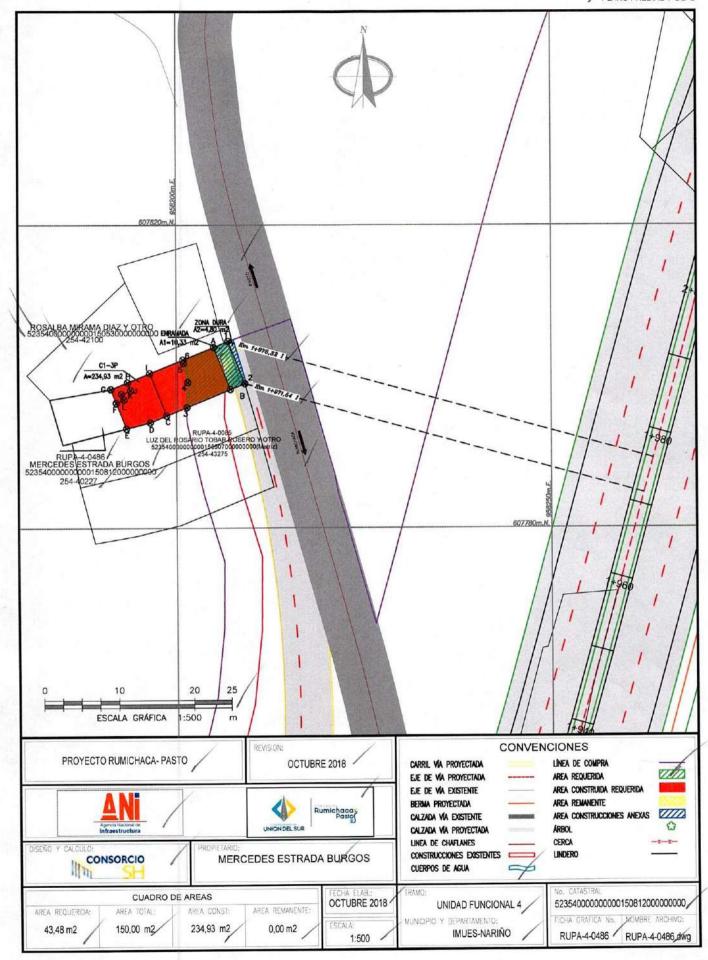
ZOOT. ORLANDO CAICEDO RUEDA R.A.A. No 12960418 – AVAL

ARQ. MARÍA JIMENA CASTRO R.A.A. No. 59813831 FRANCISCO ARTEAGA CERON RAA No. 12970308-AVAL

D

		NEXO 1 ENRAMAD	22022,02000	27.50		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo	m2	15,13	\$ 3.028,00	\$ 45.813,64	
1.2	Descapote	m2	15,13	\$ 2.939,00	\$ 44.467,07	
1.3	Excavación manual y retiro de sobrantes	m3	3,03	\$ 20.500,00	\$ 62.115,00	
1.4	Recebo compactado	m2	15,13	\$ 17.174,00	\$ 259.842,62	
	Total Capítulo					\$ 412.238,3
2	MAMPOSTERIA y CONCRETOS					
2.1	Mesón en ladrillo	mi	2,50	\$ 205.562,00	\$ 513.905,00	
2.1	Placa de piso en concreto	m2	10,33	\$ 47.535,00	\$ 491.036,55	
	Total Capítulo					\$ 1.004.941,5
3	ENCHAPES, ESTUCO Y PINTURA					
3.1	Enchape Piso en porcelanato	m2	10,33	\$ 51.750,00	\$ 534.577,50	
	Total Capítulo					\$ 534.577,5
4	CUBIERTA					
4.1	Cubierta en Asbesto Cemento	m2	16,50	\$ 36.416,00	\$ 600.864,00	
4.2	Estructura Metalica	m2	15,30	\$ 72.651,00	\$ 1.111.560,30	
	Total capítulo					\$ 1.712.424,3
12	ASEO GENERAL					- Carlo de la Carl
12.1	Limpieza y aseo general	m2	15,13	\$ 3.500,00	\$ 52.955,00	
	Total Capítulo			on contract the second		\$ 52.955,0
	COSTO DIRECTO					\$ 3.717.136,6
	A.U.I. % 25					\$ 929.284,1
	UTILIDAD 5%			Contract of the last		\$ 185.856,8
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ 35.312,8
	COSTO TOTAL				er o mes estremente y como de	\$ 4.681.733,6
		DE CONSTRUCCIO	ON			\$ 453.217,2





8

ID	NORTE ESTE		DIST (m.)	
1	607804.62	958206.93	6.00	
2	607799.06	958209.18		
3	607795.93	958201.43	8.35 / 3.32 /	
4	607799.25	607799.25 958201.52		
5	607801.74	958200.95	2.56	
6	607802.19	958200.89	6.52	
1	607804.62	958206.93		
-	AREA REQUER	IDA (m2):	43.48	

	COORDE	NADAS PISO	1			
ID	NORTE	ESTE	DIST (m.)			
Α	607803.85	958205.01	6.00			
В	607798.28	958207.26	6.00 /			
С	607794.84	958198.72	9.20			
ī	607800.41	958196.48	6.00			
Α	607803.85	958205.01	9.20			
	COORDENA	ADAS PISO 2	Y 3			
ID			DIST (m.)			
Α	607803.85 958205		6.00			
В	607798.28	958207.26	6.00 /			
D	607793.96	958196.53	11.57			
Ε	607793.16	958193.37	3.26			
G	607798.31	958191.29	5.56			
Α	607803.85	958205.01	14.80			
	COORDENA	ADAS TAPAGR	ADAS			
ID	NORTE	ESTE	DIST (m.)			
Н	607798.19	958193.92	1.30			
J	607797.70	958192.72				
K	607796.93	958193.03	0.83			
L	607796.52	958192.01	1.10			
F	607798.31	958191.29	1.93			
G	607799.21	958193.51	2.40			
Н	607798.19	958193.92	1.10			
- 1	AREA PISO 1	(m2):	55.20			
,	AREA PISO 2	(m2):	88.09			
	AREA PISO 3	(m2):	88.09			
AR	EA TAPAGRADA	3.55				
AREA TOTAL C1 (m2): 234.						





Marchael of



